

**RESOLUCIÓN No. 1690**  
(24-07-2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

**ARTÍCULO 26. Traslados.** *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

*Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.*

*El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.*

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que mediante memorando 160-381 la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental solicitan traslado de recursos dentro del proyecto "Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad" por la suma de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$123.881.181 ,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales "que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000485 del 11 de abril de 2024, por la suma de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$123.881.181 ,00)** para garantizar el proceso precontractual en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía S.A 002 de 2024, que fue declarado desierto mediante resolución 1452 de 2 de julio de 2024, el cual se encuentra disponible de afectación y susceptible de ser trasladado en inversión.

Que se el CDP 2024000485, fue expedido con el proyecto provisional "Incentivos a la conservación y descontaminación" el cual se armonizo con Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" al proyecto "Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad ".Por tal razón y en consideración de la parte motiva descrita en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales ", se hace necesario efectuar traslado presupuestal.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar el presupuesto de Gastos de Inversión de La Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2024, en la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$123.881.181,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	PROYECTO	FUENTE	CONTRACREDITO
2	GASTOS			123,881,181.00
2.3	INVERSIÓN			123,881,181.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			123,881,181.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			123,881,181.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			118,208,913.00
2.3.2.02.01.000	Agricultura, Silvicultura y Productos de la Pesca			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32	MEDIO AMBIENTE			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Agricultura, Silvicultura y Productos de la Pesca/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	3202102	1.2.3.1.01.02.01	19,029,200.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			99,179,713.00



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 1690 Página 3 de 5

2.3.2.02.01.003-32	MEDIO AMBIENTE			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables /Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	3202102	1.2.3.1.01.01.01	841,970.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	3202102	1.2.3.1.01.02.01	11,457,793.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.2.07.01.04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza Argos	3202102	1.2.3.2.07.01.04	76,233,450.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.3.2.1.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Rend. financieros depositos Sobretasa / participación ambiental	3202102	1.3.2.1.01	10,846,500.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			5,672,268.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32	MEDIO AMBIENTE			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Servicios de la construcción/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	3202102	1.2.3.1.01.02.01	2,731,092.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32	MEDIO AMBIENTE			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2	BIOCENETRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02	Incentivos a la Conservación y Descontaminación			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2024-04-02-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	3202102	1.2.3.1.01.02.01	2,941,176.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de Inversión de La Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2024, en la suma de CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$123.881.181,00), según el siguiente detalle:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521  
Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027  
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co  
www.corpoboyaca.gov.co

4482



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

*Resolución No. 1690 Página 4 de 5*

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	PROYECTO	FUENTE	CREDITO
2	GASTOS			123,881,181.00
2.3	INVERSIÓN			123,881,181.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			123,881,181.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			123,881,181.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			118,208,913.00
2.3.2.02.01.000	Agricultura, Silvicultura y Productos de la Pesca			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32	MEDIO AMBIENTE			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			19,029,200.00
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.02.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	320201	1.2.3.1.01.02.01	19,029,200.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32	MEDIO AMBIENTE			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			99,179,713.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental -Urbano- Vigencia Actual	320201	1.2.3.1.01.01.01	841,970.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	320201	1.2.3.1.01.02.01	11,457,793.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-320201-1.2.3.2.07.01.04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD //Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza_Argos	320201	1.2.3.2.07.01.04	76,233,450.00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-320201-1.3.2.1.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Rend_financieros depósitos_Sobretasa / participación ambiental	320201	1.3.2.1.01	10,646,500.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			5,672,268.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32	MEDIO AMBIENTE			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			2,731,092.00
2.3.2.02.02.005-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			2,731,092.00
2.3.2.02.01.005-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			2,731,092.00
2.3.2.02.01.005-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.02.01	Servicios de la construcción/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD/Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia Actual	320201	1.2.3.1.01.02.01	2,731,092.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			2,941,176.00

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 1690 Página 5 de 5

2.3.2.02.02.006-32	MEDIO AMBIENTE			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD			2,941,176.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-2-320201-1.2.3.1.01.02.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia_Actual	320201	1.2.3.1.01.02.01	2,941,176.00

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

**ARTICULO QUINTO:** Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES**  
Directora General

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado Presupuesto  
 Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES